

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 7 de enero.

No hay circular que se refiera á la imprenta, no existe preámbulo de esos decretos que abortan de vez en cuando los gobiernos para maniatarla con fuertes ligaduras, donde faltan ciertos temas obligados, ciertas ideas en abierta oposicion con las disposiciones que se establecen en seguida. Ningun gobierno deja de profesar un amor acendrado á la publicidad, lo que no le impide poner fuera de su dominio muchos asuntos, y ahogarla con restricciones y penas. Todos ellos profesan un cariño entrañable á la imprenta, y en testimonio de ello la circundan y estrechan con pruebas de afecto hasta el punto de ahogarla, y que exhale su último suspiro en medio de las demostraciones mas tiernas. No hay ejemplar de que ninguno deje de querer que se diluciden ampliamente las altas cuestiones de política y administracion, sin embargo de poner cortapisas para que no sean tratadas ni discutidas. Padres amorosos de la institucion, todos aspiran á preservarla de sus extravíos, á enaltecerla, purificarla, idealizarla en términos de que llegue á ser una cosa del otro mundo, libre de las flaquezas inherentes al torpe materialismo. Por último en estas oraciones de oficio nunca faltan ni la filípica por los desórdenes y abusos pasados, ni la amenaza de emplear las providencias mas severas para reprimir los nuevos que pueden hallarse tentados á cometer los malignos escritores públicos.

A la vista tenemos todos estos documentos curiosos, principiando por el que en 1844 redactó el señor Gonzalez Bravo y concluyendo por el que acaba de expedir el señor Llorente. Todos ellos parecen vaciados en una turquesa, sin diferenciarse mas que en pequeños accidentes, hijos de los tiempos y de las circunstancias. Esta similitud, esta consonancia ha llegado á convertir en una mera fórmula tales oraciones, salida y camino para todas partes. Ora se trate de imposibilitar las publicaciones exigiendo á las personas responsables las cualidades y requisitos mas extraordinarios, ora se inventen y creen nuevos delitos imaginarios, ora se escriban penas draconianas y se haga sufrir á los editores las mas crueles amarguras, ora se suprima el jurado, organizando un tribunal de naturaleza anómala é indefinible, y cuyos miembros no se sabe si fallan por conciencia ó por las reglas estrictas del derecho, ora en fin se establezca la previa censura bajo unas ú otras formas, con mas ó menos franqueza, siempre se deducen las mismas consideraciones, se

alegan los mismos pretextos, se invocan los objetos mas venerandos. ¿Cómo puede darse crédito á palabras que sirven para tantos fines y se desmienten de mil maneras, no ya tan solo por los hechos sino tambien por los mismos decretos á que sirven de preámbulo ó esplicacion?

Examinada bajo este punto de vista la circular inserta en la *Gaceta* del miércoles, carece de todo mérito é importancia. Nada vale que el ministro consigne su deseo de que la imprenta discuta las cuestiones políticas suscitadas por la reforma, si al mismo tiempo mantiene y ratifica decretos que anulan su accion y ahogan el grito de la conciencia pública. Nada significa que autorice en la circular el señor Llorente el que se entable una discusion templada y decorosa sobre el desenvolvimiento del principio monárquico y del principio representativo, cuando conserva en sus manos y en las de sus agentes las armas con que pueden herirla y matarla siempre que convenga á sus planes ó á sus intereses.

No: las opiniones del nuevo ministerio tocante á la imprenta, el sistema que se propone establecer, hay que buscarlo en el decreto que ayer calificamos, no en esos consejos que nada dicen, que admiten y tendrán tan varias interpretaciones. Cada gobernador entenderá á su modo la discusion templada y decorosa, sin faltar muchos que desplegarán el *lleno de sus facultades*, es decir, la potestad absoluta é irresponsable de recoger los impresos, con el fin plausible de salvar el principio mismo de la discusion. Para decirlo todo de una vez, no quedan á la imprenta mas garantías que la moderacion y tolerancia de las autoridades, reguladoras de sus trabajos y árbitras de su suerte.

Si hay hombres en el gremio liberal que se contenten con frases retóricas y que sometan la institucion sin defensa alguna al capricho de las autoridades, los redactores de *El Clamor* no corresponden á este número. Nosotros queremos fianzas sólidas, garantías positivas, derechos definidos, accion propia, vida natural. Queremos imprimir y publicar libremente nuestras ideas bajo el amparo de la Constitucion y de leyes, que pongan un límite cierto y claro á las facultades del ministerio, refrenen sus demasías y castiguen sus atropellos. Queremos un jurado creacion de la ley, que se renueve, pueda recusarse, y sea sobre todo independiente del ministerio. No nos resignamos en manera alguna á gozar por la tolerancia lo que nos corresponde segun el derecho constitucional. Por esperiencias muy costosas sabemos lo que significa la tolerancia en boca de los ministros y el uso que de ellas hacen cuando la oposicion sirve de obstáculo á sus designios.

A pesar de que ha venido á ser cláusula de cancillería, nos duelen sobremanera los anatemas que se intercalan contra la imprenta en esta circular, escrita con tantas pretensiones de tolerancia y liberalismo. Jamás se formuló acusacion mas injusta é inoportuna, ni pudo ser mas irritante la amenaza del castigo. La imprenta española, víctima de persecuciones inauditas, de arbitrariedades violentas, no merecia semejante tratamiento, no era acreedora á que se empleara contra ella ciertos medios, buenos tan solo con los réprobos é incorregibles. Su vida azarosa abunda en pruebas de abnegacion y patriotismo. No es, no mil veces, por sus excesos y extravíos, por haberse convertido en *instrumento de difamacion y calumnia*, por lo que se dictaron para su represion y aniquilamiento medidas opresoras. Fue porque se hacia forzoso anonadarla para llevar á cabo planes ominosos; porque hubo gobiernos y sistemas que no podían sufrir la prueba de la discusion, que veian con razon su muerte en el libre debate. ¿Qué demasías, qué desafueros de la imprenta motivaron el decreto de abril, cuyas disposiciones durísimas acaba de aceptar el ministerio casi en su totalidad? ¿Qué faltas, qué delitos cometió durante ese martirio prolongado de que no hay ejemplo en los anales políticos de ningun pueblo? Acusar la imprenta en estas circunstancias, despues de sus sufrimientos, despues de haber mostrado tanta cordura, prudencia tan consumada, es cosa intolerable.

(Clamor Público.)

Idem 10.

En la *Gaceta* del dia 5 se publicó un decreto sobre imprenta y una circular sobre lo mismo.

En este último documento oficial se leian los párrafos que siguen:

«Solo hay dos puntos principalísimos acerca de los cuales ahora, como siempre, seria ilícita toda discusion: por una parte la monarquía, y como símbolo suyo la incuestionable legitimidad del trono de doña Isabel II; por otra parte, el principio representativo fundamentalmente considerado: es decir, el derecho de la nacion á intervenir de la manera que las leyes determinen en los negocios del gobierno.

Colocar en tela de juicio alguno de estos dos puntos de primordial importancia, siquiera se hiciese indirecta, embozadamente, seria atentar contra la seguridad del Estado; sobre ellos no puede empeñarse debate de ningun género. «En todo lo que haga referencia al desenvolvimiento de aquellos dos principios fundamentales, entra en el deber y en los deseos del gobierno el permitir que se entable una discusion templada y decorosa;» cui-

dando V. S. por lo tanto de que las medidas que adopte para evitar el abuso de este derecho, «no coarten en lo mas mínimo la gran latitud que debe dejarse á la manifestacion de las diversas opiniones. IGUAL AMPLITUD CONCEDERA V. S. AL EXAMEN DE LOS ACTOS DE LOS MINISTROS.»

A los dos dias de haber visto la luz esta real orden, *El Diario Español* escribia lo siguiente:

«La primera edicion de nuestro número de hoy ha sido recogida.

Igual contratiempo ha sufrido la segunda.

Lo ponemos en conocimiento de nuestros suscritores para que no estrañen una falta de que oportunamente serán indemnizados.»

Esto sucedia el dia 7 y el mismo dia 7 decia *Las Novedades* lo que sigue:

«Nuestro número de hoy ha sido recogido. A las diez de la mañana en que escribimos estas líneas, no hemos podido averiguar qué parte del periódico ha ocasionado aquella medida, y no hallando medio por lo tanto de hacer nueva edicion, ni quedando ya tiempo para la gran tirada que necesitan *Las Novedades*, nos vemos en la precision de rogar á nuestros suscritores nos dispensen una falta que á nadie perjudica tanto como á nosotros.»

En la misma tarde del dia 7, *La Epoca* dejó de salir por haber sido recogida, y *El Observador* anunciaba lo que vamos á ver, á sus lectores.

«Pronto hemos empezado á sentir los efectos del nuevo decreto sobre imprenta. Despues de haber retirado voluntariamente el artículo editorial que teniamos escrito, precisamente sobre ese decreto, porque en vista de él nos persuadimos desde luego de que no podria circular, hemos tenido que retirar tambien otro que dimos á la imprenta sobre el mismo asunto, en atencion á haber sido recogido nuestro número de hoy de orden de la autoridad.

Despues de esto, ¿qué mas hemos de decir á nuestros lectores? El decreto en cuestion marca el término de la tolerancia que hasta aquí habia tenido el ministerio con la prensa, é inaugura para esta una situacion mucho mas angustiosa que la en que se hallaba.

Tengan, pues, paciencia nuestros lectores si *El Observador* no llega á sus manos con la exactitud acostumbrada, como sucederá hoy, que por los motivos indicados ha sido preciso retrasar el reparto en Madrid y suspender el envío á provincias hasta mañana.

Por lo demas, hemos dicho que retiramos el artículo editorial, y debemos añadir que lo hacemos en la inteligencia de ser esta la causa de nuestra recogida; pero bueno será advertir para el caso de que no acertásemos, que la autoridad no tiene á bien manifestarnos esa causa, y que nos vemos obliga-

dos á obrar por meras conjeturas; de modo que, si no consistiera en el artículo el entorpecimiento que experimentamos, tendríamos que estar haciendo ediciones de nuestro periódico hasta que adivinásemos lo que la autoridad no permite que circule."

Al día siguiente 8, tres días después de haber aparecido en la *Gaceta* la circular del señor ministro de la Gobernación, se expresaba en estos términos *La Epoca*:

"*La Epoca* ha sido recogida hoy dos veces, sin que nos sea posible averiguar la causa que motiva esta medida, pues no se nos quiere decir los artículos que debemos retirar. En este estado, nos es imposible dar número alguno."

*La Nación* del mismo día comunicaba esta noticia á sus lectores:

"Nuestro número de hoy fué recogido. No sabemos si esta edición tendrá el mismo éxito."

Al día siguiente 9, cuatro días después de haberse publicado la real orden del señor Llorente, dejaban de repartirse *La Nación* y *El Diario Español*. *El Clamor Público* encabezaba así su número:

"Nuestro número ha sido recogido hoy dos veces. Suprimimos dos artículos y otros materiales, supliéndolos con el folletín para hacer esta tercera edición, y tememos que sufra la misma suerte que las anteriores."

También han sido recogidos esta mañana *El Diario Español*, *La Epoca* y *La Nación*.

Y *La Epoca* refería lo siguiente:

"Esta mañana hemos querido repartir una tercera edición de *La Epoca* de ayer, y corregida, ha sido detenida en virtud del siguiente oficio:

Fiscalía de imprenta.—Recogerá V., según costumbre, el periódico titulado *La Epoca*, correspondiente á este día. Madrid 7 de enero de 1853.—El fiscal, Antonio María de Prida.—Señor comisario del distrito del Prado."

Y *Las Novedades* nos comunicaba lo que sigue:

"Un contratiempo de esos, que tan frecuentes son en los periódicos, ocurrido á las formas de este número, es causa de que nuestros lectores reciban hoy el periódico mas tarde que de costumbre."

Es decir que en estas ciento veinte horas últimas solo tuvieron la dicha de no sufrir embarazo alguno en su camino *El Herald*, *La España* y la *Gaceta*.  
(*Nacion*.)

Muchas cuestiones capitales, así políticas como económicas, existen pendientes de resolución en las regiones oficiales; muchas necesidades tiene el gobierno que satisfacer; muchas mejoras están reclamando los pueblos; pero hoy todo está reasumido en una sola palabra: *elecciones*.

Falta, por ejemplo, una buena ley de imprenta, que dé á esta institución las garantías de seguridad é independencia, de que hoy carece; una ley que bajo la mas estrecha responsabilidad, no pueda modificar el gobierno sin el concurso de la Córtes. Falta una buena ley electoral, que realice la verdadera intervencion del pais en la formación de las leyes.

Falta una ley de incompatibilidades parlamentarias, que prive al poder de esa falange de empleados de que hasta aquí ha podido disponer en el Congreso.

Es necesario hacer efectiva la responsabilidad ministerial, empezando

por el gabinete Bravo Murillo, á quien la opinion pública atribuye tantas faltas, tantos errores y desaciertos.

Conviene empezar á plantear un sistema económico mas favorable al comercio y á la industria, que esa legislación malamente llamada protectora.

Se trata, sobre todo, de mantener las instituciones representativas que nos rigen contra los golpes mortales de la reforma.

Hé aquí algunas de las principales cuestiones que hoy se presentan á la consideracion del pais; cuestiones todas importantes, todas de una significacion transcendentalísima.

Pero la situacion actual es puramente transitoria; no está en ella el campo donde han de ventilarse tantos intereses, tan sagrados principios; esta contienda no puede verificarse mas que en el terreno electoral, y á él es donde deben acudir provistos de todas sus fuerzas, rodeados de todas sus huestes los que comprendan y aprecien en algo el porvenir de su patria.

Las elecciones son las que han de emancipar á la prensa ó someterla para siempre al dominio de la autoridad.

Las elecciones son las que han de asegurar al pais el derecho de intervencion en sus propios asuntos, en sus altos destinos.

Las elecciones son las que han de cercenar la influencia del poder ejecutivo en el legislativo, ó dar al primero una preponderancia incompatible con las instituciones representativas.

Las elecciones son las que han de consagrar el respeto á las leyes con el juicio del ministerio Bravo Murillo.

Las elecciones son las que han de romper poco á poco las trabas que hoy oprimen la industria y el comercio ó aniquilarlos para siempre con el yugo de los privilegios.

Las elecciones en fin, son las que han de salvar ó condenar el principio liberal, representado en la Constitución de 1845.

A las elecciones, pues, deben llevar su opinion y su voto sobre estas cuestiones todos los ciudadanos. Que acudan todos á las urnas electorales con fé, con decision, con energia, con ese valor que solo se encuentra en lo íntimo de una conciencia firme é ilustrada. Ningun motivo de excusa, ningun compromiso de retraimiento pueden alegar los morosos; el pais invoca el concurso de sus hijos, estos no pueden desoir una voz tan sagrada como electuente.

Por lo demas, no seremos nosotros quienes tratemos de obligar por ningun medio ni directo ni indirecto á los electores á que se decidan en este ó en el otro sentido: que cada cual vote con arreglo á sus propias convicciones; el que ame sinceramente el sistema constitucional, contra la reforma propuesta por el ministerio Bravo Murillo; el que no esté por ese sistema, donde se encuentren los suyos. Lo único que pedimos, lo único que deseamos es que todos imiten nuestra conducta; que no influyan tampoco ni directa ni indirectamente en los comicios; en una palabra que las elecciones sean libres.

Así, y solo así, se sabrá cual es la verdadera expresion de la voluntad nacional; así y solo así, podremos esperar, como esperamos confiadamente, el triunfo definitivo y completo de las instituciones liberales.

(*Observador*.)

*Idem* 11.

En el último artículo que consagramos al exámen del preámbulo de los nueve famosos proyectos publicados por el anterior ministerio, pusimos de manifiesto las chocantes contradicciones que contenian, demostrando que sobre afectar á la esencia del régimen representativo, despojaban á la Nación de sus legítimos derechos. Con tan poca habilidad han procedido sus autores, que á cada paso se descubre su intencion, que cada palabra parece escrita para inferir un agravio al pueblo español, que cada máxima consignada choca con la razon y envuelve una herejía política. Después de asegurarse por un lado que la Nación vive próspera y dichosa bajo las actuales instituciones, y por otro que para remediar sus males es preciso destruirlas, se supone llegado el caso de plantear la reforma como ley del Estado en virtud de una autorizacion. Los nueve proyectos son los siguientes:

De Constitucion.

De organizacion del Senado.

De las elecciones de diputados á Córtes.

De régimen de los cuerpos colegisladores.

De seguridad de las personas.

De la seguridad de la propiedad.

De orden público.

De grandezas y títulos del Reino.

Basta la simple enumeracion de estos proyectos para conocer que sus autores han distribuido en leyes orgánicas, á cual mas absurda, disposiciones de derecho constitutivo que corresponden legítimamente á la constitucion de un Estado. Ellos mismos vienen á reconocer esta verdad en el hecho de decir que el conjunto de los nueve proyectos forma un todo cuyas partes se hallan de tal modo enlazadas entre sí que no podrá acaso alterarse una de ellas sin desconcertar todo el sistema. Pues si tan íntima y estrecha conexión tienen las materias de que tratan, ¿por qué no se han reunido en un código único? Si basta la menor alteracion en cualquiera de ellos para que pierdan su virtud los demas, ¿cómo no están ligados entre sí de modo que sea imposible separarlos? Si constituye un todo indivisible, ¿á qué dejarlos sueltos é independientes? En rigor el propósito de sus autores era que la nueva Constitución, llamada así por mal nombre, tuviese el carácter, la forma y las dimensiones de un reglamento; que quedase de ella segregado todo lo que contienen las de otros pueblos regidos por instituciones representativas; que sin necesidad de reformarla, cada ministerio pudiera establecer el sistema de gobierno que mejor le pareciese por medio de leyes orgánicas. Con semejante Constitución se consagra la anarquía y la arbitrariedad; se abre la puerta á todas las usurpaciones, á todos los atentados contra los derechos de la Nación. A falta de otra prueba, basta el párrafo siguiente para persuadirse de ello: "El proyecto de Constitución solo abraza las disposiciones de carácter mas fundamental y estable, dejando á las leyes orgánicas ú otras especiales fijar la debida garantía de los derechos públicos y privados. Asi podrán introducirse en estas las alteraciones que las circunstancias de los tiempos requieran, sin tocar á la Constitución del Estado."

¿Y para qué se ha hecho todo esto? Para combinar, segun dicen sus autores en el preámbulo, las funciones de los poderes públicos de manera que, le-

jos de ser rivales como se concibe en épocas de transicion, se dirijan unidos al mismo fin; segun es propio de épocas tranquilas y que tienden á un estado definitivamente normal; para extinguir el influjo de las pasiones en la discusion de las leyes, procurando que esta sea mesurada y cuerda, cual conviene á los altos objetos á que se destina; para remover los obstáculos que sin venganza para el Estado ofrece al gobierno la discusion anual y completa de los presupuestos; para impedir que de paralizada la accion del gobierno cuando las circunstancias reclamase disposiciones legislativas y las Córtes no se hallasen reunidas; para exigir garantías sólidas de acierto para el desempeño del elevado ministerio de la senaduría y de la diputacion, reuniendo en la alta Cámara todos los elementos conservadores existentes.

Sorprenderia, si no estuviesen muy presentes los actos del último gabinete, tal reunion de sacrilegios políticos en tan pocas palabras. Los hombres que se atrevieron á suscribirlas, pensaban sin duda que eran ministros del autócrata de las Rusias. En ellas aparecen subvertidos todos los principios de derecho constitucional.

En ninguna época ni Constitución política del mundo se pensó organizar poderes rivales. Donde prevalecieron los principios de la escuela liberal, solo se trató de ponerles límites, porque cabalmente la limitacion de los poderes es la que distingue los gobiernos absolutos de los gobiernos representativos. Por el proyecto de reforma se quita toda limitacion al poder ejecutivo, de lo cual resulta el absolutismo. De modo que en el preámbulo se asienta un hecho inexacto para justificar un atentado.

El propósito de extinguir el influjo de las pasiones en la discusion de las leyes, hace asomar la sonrisa del desden á los labios. El hombre, moral y físicamente considerado, solo obra por el influjo de las pasiones. Despojarle de ellas, en caso de que fuera posible, equivaldria á dejarle reducido á la miserable condicion de un autómeta. Solo debe procurarse que se haga sentir en la discusion de las leyes el influjo de las buenas, no de las malas pasiones. Los conocimientos fisiológicos de los autores de la reforma corren parejas con sus estudios en derecho público constitucional.

Sin la discusion anual y completa de los presupuestos, quedan los gobernantes á rbitros de la fortuna pública. Bien aumente, bien disminuya esta, el pueblo ignorará si guardan proporcion los impuestos, tributos y gastos con su riqueza y medios de produccion. Es lo mismo que decirle: "Sufré, calla y paga cuanto te se pida."

La facultad, atribuida al poder ejecutivo que en el preámbulo se llama gobierno, de anticipar leyes por sí solo bajo el pretexto de evitar que se paralice su accion, hace de todo punto inútil, cuando no irrisoria, la existencia de las Córtes. Asi se restablece la práctica de aquellos venturosos tiempos en que el Monarca daba leyes con esta fórmula: "Valgan como hechas en Córtes."

El empeño de buscar garantías sólidas para el cargo de la senaduría y diputacion en la riqueza y el nacimiento es un anacronismo, es un ultraje hecho á la razon, es rebelarse contra los únicos títulos admisibles en el siglo XIX, el talento y la virtud.

(*Clamor Público*.)

Idem 12.

El ex-diputado conservador don Antonio Perez Aloe, candidato actualmente en el distrito de Trujillo, ha sido preso por orden del gobernador de Cáceres.

Hé aquí como nos lo refiere él mismo.

Señores redactores de *El Clamor Público*.

Cáceres 9 de enero de 1853.

Muy señores míos: luego que el gobernador de esta provincia tuvo conocimiento de la carta que con fecha 5 del corriente dirigí á los electores del distrito de Trujillo, ordenó al comisario de protección y vigilancia que se trasladase á aquella ciudad, y me trajera con el alcalde de la misma á disposición de su autoridad, como habrán ustedes inferido de la carta circular que á los mismos electores dirigí el señor marques de la Conquista con fecha del 7. No satisfecho el gobernador con esta medida, y sin duda para mas imponer é intimidar á los alcaldes y electores, ha dirigido á los primeros la orden que copio á continuación, de cuya exactitud y certeza responde á ustedes su atento y S. S. Q. B. S. M.

Antonio Perez Aloe.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Ha llegado á mis manos un impreso circular, firmado en Trujillo por don Antonio Perez Aloe, en el que ademas de faltarse á la verdad, se ataca á la consideración que debe guardarse á las autoridades legítimamente constituidas. En su consecuencia he dispuesto la denuncia del mencionado documento, y que su autor se presente á responder ante el tribunal competente: y como los repetidos impresos se hayan dirigido á todos los electores de ese distrito, prevengo á Vd. que al momento de recibir este oficio y bajo su mas estrecha responsabilidad haga comparecer á su presencia á los de ese pueblo, y les exija de mi orden la presentación de cuantos ejemplares existan en poder de cada uno, remitiéndomelos á vuelta de correo. Esta comunicacion será leída íntegramente á todos los electores de la poblacion, dando testimonio el secretario bajo su responsabilidad de haberlo así verificado, que me será remitido con la contestacion, así como los nombres de los que se niegan al cumplimiento de esta orden, para proceder contra ellos legalmente.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Cáceres 7 de enero de 1853.—Ramon Membrado.— Señor alcalde constitucional de...

Nuestro corresponsal nos escribe lo siguiente:

Cáceres 9 de enero.

Ayer llegó á esta capital en clase de detenido y por orden del gobernador de la provincia, el ex-diputado conservador don Antonio Perez Aloe. Parece que la causa que ha motivado esta medida en su contra, es una carta que el señor Aloe tuvo por conveniente dirigir á los electores del distrito de Trujillo, en la que despues de darles á conocer cuales son sus ideas con relacion á la reforma constitucional y de otros puntos interesantes de la administracion económica, les indicaba que el señor Membrado estaba próximo á dejar el mando de la provincia, en cuyos particulares ó en el todo de la carta ha considerado el gobernador encontrar razon justificada para proceder al arresto del antiguo diputado por Trujillo. No sé hasta donde podrá hacerse trascendental esta medida; mas no habien-

do otros antecedentes de suyo mas graves, creo que el proceder que se ha tenido con el señor Aloe, no ofrecerá en su contra una situacion todavia de mayor disgusto y compromiso.

Parece que va á presentarse en el distrito de Tremp un candidato absolutista. Con este motivo nos escriben lo siguiente:

Sort 7 de enero.

Se habla de un nuevo candidato absolutista para las próximas elecciones; pero es tiempo perdido, porque el señor Madoz tiene echadas las raices muy hondas en este distrito, y es muy difícil ó casi imposible arrancarle.

Hé aquí lo que nos dicen de Barcelona.

Barcelona 7 de enero.

Hase dado principio en esta populosa ciudad á los trabajos electorales. En la primera reunion que tuvieron á fines de la semana última algunas personas influyentes del partido progresista, se convino en hacer un llamamiento á veinte individuos notables de la misma comunión política, habiéndole fijado este número por respeto y consideracion á lo establecido en el artículo 211 del código penal, para que una vez constituidos en junta, adopten los medios que juzguen mas á propósito á fin de llevar á cabo el utilísimo pensamiento de convocar el cuerpo electoral de nuestro partido.

En la actualidad prevalece la idea de marchar unidas y compactas á los comicios las fuerzas progresista y moderada. De los cuatro distritos electorales del caso de la ciudad, el 1º y 2º deben presentar por candidatos á dos individuos de estas opiniones; el 3º y 4º á los que profesen nuestras doctrinas políticas. Si bien no se pronuncian aun los nombres de los candidatos del partido llamado conservador, no sucede así con respecto á los de los progresistas. Para el tercer distrito se designa el general Prim, y para el cuarto á dos notabilidades sumamente apreciables por sus raros méritos y esclarecidos servicios prestados en momentos difíciles á la causa de la libertad y del Trono constitucional de doña Isabel II. El acaudalado fabricante don Juan Vilaregut el brigadier don Joaquin Basols, son los que arrastran las simpatias del cuerpo electoral del distrito de la Patacada; escision que si no se dispase brevemente, no podria menos de refluir este grave daño de los buenos principios. Creemos que ante el inminente peligro que corren las instituciones políticas de nuestra patria por efecto de la proyectada reforma del tristemente célebre Bravo Murillo, serán depuestas aun las mas caras afecciones, no dejándose oír otra voz que la del patriotismo y de la distinguida honra que han de reportar las instituciones representativas.

Los electores del partido progresista han de trabajar con mucho esfuerzo y perseverancia en esta capital para neutralizar la influencia de los enormes vicios de que adolecen las listas electorales. Se arreglaron y confeccionaron de tal modo, que fueron eliminados en masa los hombres de nuestros principios políticos. Así fué vengado el gobierno de la derrota que sufriera en todos los cuatro distritos de esta capital en las últimas elecciones generales.

Esta noche hay reunion magna de personas notables del partido moderado en el palacio de la aduana, donde tiene su morada el gobernador de la provincia. El objeto de la convocatoria es,

según me han asegurado, tratar de las próximas elecciones.

(Clamor Público.)

BARCELONA 13 enero.

El artículo 2º del proyecto de nueva Constitucion es tal vez el capital pensamiento político de la reforma; la idea dominante seguramente en la inspiracion de ella.

Dice así: «Las relaciones entre la iglesia y el estado se fijarán por la corona y el Sumo Pontífice, en virtud de concordatos que tendrán carácter de fuerza de ley.»

La primera y grave reflexion que ocurre al leer este artículo es la siguiente: cuando á pesar de la restriccion enorme en electores y diputados, que pone el mismo proyecto; cuando á pesar de lo que disminuye y recorta las facultades del congreso, y á pesar de la nueva moldura del senado, ni aun así creen poder contar los autores de la reforma con el apoyo de los cuerpos colegisladores en materias que toquen á las relaciones entre el Estado y la Iglesia, pues que quieren sea sola árbitra de ellas la corona, ¿cuales serán las intenciones de los que inspirasen el dicho artículo, y cual será el animo de los que admiten la reforma? Fatales deben de ser sus planes, si, como es natural, los deducimos de la sorda y previsora voz de su misma conciencia, que presentandoseles ya en choque abierto contra el voto de la nacion, les dictó, que para cuando quisiesen ponerlos en ejecucion, alejasen toda intervencion de Senadores y Diputados, y quedasen con poder absoluto los ministros.

Despues de esta reflexion, poco queda que decir para dar luz á la cuestion, mas de lo que dice Don José Rúa Figueroa en el folleto que ha publicado en Madrid, y cuya libre circulacion prueba sensatez en el actual ministerio, y respeto á la justicia. Tiene mucha razon en decir: que el artículo 2º del proyecto de constitucion ataca las prerogativas consuetudinarias del pueblo, y las prerogativas legislativas del parlamento; y es muy cierto que las consecuencias de su admision serian fatales á la independencia moral de España, á sus intereses sociales, económicos y comerciales, y al movimiento natural y espontaneo de los espíritus y de la inteligencia. Parecennos irrecusables las numerosas citas con que el director del periódico *La Nacion* prueba que las cortes Españolas han tenido siempre intervencion en las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

La suma latitud que dieron al dicho artículo 2º de proyecto de constitucion, hace temer el mal uso que de él podrian hacer los ministros; pues nadie se afana para evitar fiscales ó interventores, si sus actos han de ser legales é intachables. Dentro de aquella tan lata regla podria caber todo sin excepcion, hasta la inquisicion. Podria caber todo lo que Roma exigiese y á que accediese la Corona; y la corona por medio de los ministros quedaria árbitra de acceder á todo, sin traba ni cortapisa, en medio del silencio que el artículo 2º del proyecto impone á las Cortes.

En una nacion eminentemente católica, el artículo de que tratamos es un contrasentido. Las escigencias absolutistas tienen á lo menos esto de bueno, que ciegan á los que se presentan á servirles de instrumento, hasta el punto de hacerles caer en errores crasos y ver-

gonzosos. No atreverse á negar del todo á la nacion su participacion en la formacion de las leyes, y en la votacion de impuestos; y negarle toda intervencion en las relaciones entre el Estado y la Iglesia! Pues que, ¿caso la religion de nuestros mayores y las verdades del Evangelio pueden ser para los Españoles objetos de especulacion y de tráfico, pues que, hay quien cree ponerlas mas á cubierto de los ataques de la inmoralidad, de la impiedad y de la corrupcion, confiandolas al juicio de un ministerio, que á la ilustracion y catolicismo de las cortes? ¿A seis ministros se debe suponer, mas rectitud y mas peso de conciencia para dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, que á un Senado que reúne lo mas eminente en dignidad lo mas esclarecido en nobleza, en fidelidad á Dios, al trono, á los derechos de la Patria, y que á un congreso de diputados que nacieron en el pais clásico de la religion católica y que padres de familia la mayor parte, educan á sus hijos en las escuelas en que no se permiten sino doctrinas acordes con la moral del Evangelio, y con las que enseñaron al mundo los apóstoles discípulos de Jesucristo? ¿Cómo concebir tamaña contradiccion?

Si no hay segundas miras, si no hay amagos, si domina la buena fé, evidente parece que para cuando las relaciones entre el estado y la iglesia pueden rozarse con el dogma, con las doctrinas de Jesu-Cristo, mas garantida estará la integridad de tan sacro depósito en el Senado y en el Congreso de diputados en union con la corona, que no en los solos ministros de esta, sean quienes fueren, y cualquiera que sea su opinion política; y cuando las relaciones recaigan sobre bienes, rentas, pagos, y otros intereses semejantes, palpable injusticia y visible contradiccion hay en negar á los cuerpos colegisladores la intervencion que no se les niega en todo lo que forma cargo y data de la hacienda pública.

A los electores toca apreciar en conciencia estas reflexiones, antes de depositar su trascendental voto en las urnas. (Presente.)

Gacetilla comercial.

Sevilla 7 de enero.

Trigo, 34 á 36 rs. fn. Tremés, 30 á 32. Cebada, 13 á 14 rs. fn. Maiz 33 á 34. Aceite para depósito, 43 1/2 á 44 rs. ar. Idem almacenado, para extraer, á 46 1/2.

Santander 7 de enero.

Harina de primera superior, 14 1/4 rs. ar. Id. de segunda, 12. Id. de tercera, 10 3/4.

Málaga 8 de enero.

Precios del mercado.—Trigorecio de 1ª calidad. F. Rs. 44 á 47. Id. id. de 2ª id. 42 á 43. Id. id. 3ª id. 39 á 41. Id. cañivano, según calidad 37 á 40. Id. morillo de la vega, 37 á 40. Cebada del pais, 1ª calidad, á 15 1/2. Id. navegada, según calidad 13 á 14. Maiz del pais 32 á 33. Garbanzos de 1ª, 2ª y 3ª calidad 52 90. Habas tarragónas 36 á 38. Id. mazaganas 32 á 33. Id. menudas 32 33. Aceite fresco á 47.

MERCADOS ESTRANGEROS.

Habana 12 de diciembre.

Azúcares.—En el mes transcurrido

desde nuestra última circular, los precios han subido 1/4 de real en los curuchos y quebrados bajos, y son:

Por coste libre á bordo, á 11 por 100. Cocuruchos núm. 9 á 10 1/2 rs. 4 1/2 á 5 1/8 ó ch., 15/9 1/2 á 17/1. Quebrados bajos á corriente id., 11 á 13 1/2, 5 1/4 á 5 7/8 id. 17/7 á 18/11. Idem buenos á superiores id. 14 á 15 1/2 6 á 6 1/4 id. 19/4 á 20/0. Floretes y derosnes, 6 1/4 á 7 1/4 id. 20/0 á 22/4. Blancos bajos, 7 1/2 á 8 id. 23 á 24/2. Id. superiores á floretes, 8 1/2 á 9 1/2 id. 25/4 á 27/9 Moscaados nominales.

Han continuado las lluvias y consideramos perdido un mes de los usuales para la molienda; y por consiguiente disminuida la cosecha prevista.

Café.—Los arribos son moderados y de esperar es que en estos dos meses, que será el casi único recurso de despachar los buques, no bajará el precio de 7 1/4 á 8 ps. ql. en que quedan.

Importación.—Vino catalán, 29 á 30 ps. pipa. Almendras de Mallorca, 11 ql. Id. de Esperanza 18. barril de una arroba, 1 3. Aceite de España 24 á 26 rs. arroba. Azafran, 5 á 7 ps. ql. Anís, 5 á 7. Aguardiente refino, 100 pipa. Cebollas, ristras de ciento, 7. Frutas en almibar, 22 rs. caja. Aguardiente, 34 rs. Fideos y otras masas, 7 ps. 6 rs. ql. Licores surtidos, 14 rs. caja.

Nueva-Orleans 22 de diciembre.

Los precios del algodón declinaron ayer de 14 c.; se vendieron 5000 balas y el middling, que no es aparente para Barcelona, se pagó de 8 1/2 á 8 3/4 c. Hoy se han esperado con impaciencia cartas de Europa, pero hasta ahora no han llegado, habiéndose vendido este mediodía 8000 balas á los precios de ayer. Existencias 334,000 balas.

# PALMA.

Quando en nuestra revista insertamos la candidatura que publicó el *Balear* hicimos mención, como era nuestro deber, de la necesidad que habia de que nuestro colega se sirviera manifestar si sus candidatos, supuesto el caso de que se sentáran en el congreso, estarían ó no conformes con la reforma de la constitucion vigente; debiendo interesar en mucho esta previa noticia sobre un punto tan interesante, el único tal vez que se tratará en las Cortes, á fin de que los electores pudiesen votar con todo conocimiento de las cualidades de los candidatos. Sin embargo han pasado algunos dias y el *Balear* no ha tenido la bondad de dar la apetecida contestacion. Esta ha de tenerse por de sumo interes, porque ha de ser tambien de mucha trascendencia el ánimo ó resolucion en que se encuentren los mencionados candidatos, lo cual han de saber los electores para no incurrir en equivocaciones. Hable, pues, nuestro colega, que pocas palabras bastan y entonces cada cual sabrá á qué debe atenderse. Sépase clara y esplicitamente si los que se presentan para la diputacion han de

estar por la restriccion de facultades y derechos de los españoles ó por la conservacion al menos de los que les concede la constitucion de 1845.



## CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

### SANTA PRISCA VIRG. Y MART.

Nació en la ciudad de Roma y desde niña ya dió muestras evidentes de sus próximas virtudes y santidad. Hallándose un dia Prisca en un oratorio orando como de costumbre, fue presa de los tiranos y llevada delante del emperador, quien viéndola de poca edad la mandó conducir al templo de Apolo para que le adorase y ofreciese sacrificio. No quiso la jóven virgen obedecer el mandato imperial, alegando que Jesucristo era el verdadero Dios á quien únicamente adoraban los cristianos. El emperador la mandó abofetear y conducir á la cárcel donde la azotaron cruelísimamente é hicieron padecer otros martirios; y viendo que no era posible vencer le cortaron la cabeza y su alma voló al cielo año 262.

## VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	11 grad.	28 p. 1	87 grad.
7 de la m.	9	27	11 80
Hoy... 12 del dia.	12	27	11 76

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 7 hs. 7 ms.

Pónese.... á las ..... 4 " 53 "

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 10 ms. 41 s.



## EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 16.

De Barcelona en 18 horas vapor Barcelones, cap. don Gabriel Medinas, con 9 pas., generos y balija.

Idem despachadas.

Dia 15.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitán don José Estade, con 12 pas., gen. y balija.

Para Cullera laud San José de 59 ton., pat. Cayetano Vazquez, en lastre.

Para Argel laud San Pablo de 20 ton., pat. Jose Ferrer, con tablonos y frutas.

Para la Habana corbeta Joven Enrique de 248 ton., cap. don Miguel Vich con vino, aguardiente y efectos.

Para Ceuta laud Carmen de 20 ton., pat. Miguel Vich, con vino, aguardiente y efectos.

Para Tarragona laud Lealtad de 38 ton., pat. Joaquín Martí, con salvado, azucar y es.

Para Valencia laud San Cayetano de 19 ton., pat. Andres Melis, con 15 pas., azuc. y balija.

Para Barcelona laud San José de 58 ton., pat. Jose Salleras, con 2 pas. leña y efectos.

Para Id. javeque Dolores de 46 ton., pat. Mateo Pujol, con leña.

Para Alicante laud Pamela de 26 ton., pat. Bartolome Felani, con 5 pas. y gen.

## Avisos particulares.

### SOCORROS MÚTUOS.

A principios del año último se instaló en la Corte una asociacion bajo unas bases enteramente distintas de las adoptadas por las demas sociedades que entonces se conocian.

Por el insignificante desembolso de 4 reales mensuales, los socios tienen la seguridad de que al fallecer, sus familias percibirán una cantidad muy crecida.

Esta sociedad que ha obtenido el mayor éxito entre los empleados á quienes únicamente permitia inscribirse, acaba de hacer estensivos sus beneficios:

- 1.º A los abogados, médicos y cirujanos.
- 2.º A los profesores, á maestras de instruccion pública.
- 3.º A los individuos que ejercen cualquiera de las bellas artes.
- 4.º A los ingenieros de caminos, á los de minas y de montes.
- 5.º A los comerciantes.
- 6.º A los propietarios, siempre que tengan ocupacion decorosa.
- 7.º A los agentes de negocios.
- 8.º A los agentes y corredores de Bolsa.
- 9.º A los notarios, escribanos y procuradores.

11.º A los que se hallen destinados en oficinas particulares, ó en las de los Bancos ó sociedades comerciales.

12.º A las esposas, viudas, hijos é hijas de todos los referidos.

Las personas que deseen inscribirse pueden presentar sus solicitudes al infrascrito comisionado, quien facilitará los estatutos y periódico de la sociedad á los que quieran enterarse de las bases en que está fundada y de su brillante estado.—Miguel Garau.

## En esta imprenta darán

razon de la persona que tiene un asunto interesante que comunicar á Gabriel Bisquera ó á sus herederos, siempre que se presente con la partida de bautismo que acredite la identidad de la persona con la que designan los documentos que tienen en su poder.

## El que quiera comprar

una yegua para tiro, ó un birlocho de construccion muy elegante, avístese con su dueño que vive en la calle del Sagell manzana 125 número 1.

## El café concentrado pri-

villegiado por S. M.) que tan buena aceptación ha tenido en toda España, se espande en Mallorca, calle de los Huertos núm. 17 piso 2.º al precio de 3, 6 y 12 rs. va. el frasco.

## Una muger de 52 años

de edad, y la leche de quince dias, desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en San Marsal. Darán razon en casa de Gaparó en el Mercado.

## No mas herpes (brians).

Curacion pronta y radical del herpes, y demas enfermedades de la piel por medio de la pomada y de la esencia anti-herpéticas de Batta. A millares se cuentan las personas curadas, que tenian necesidad de ir todos los años á tomar las aguas sulfurosas sin poder lograr su objeto.

Todos los botes y frascos deben ir firmados y rubricados por Borrell y hermanos.

Precio: pomada 16 rs. bote, esencia 16 rs. frasco. Depósito general: botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la del S. Ramon, Barcelona. Ademas hay un depósito en cada capital.

Véndese en esta ciudad en la botica de Obrador.

A 6 rs. el frasco.

## Esencia de Zarparrilla AL VAPOR.

La esencia que preparan los señores Borrell hermanos de Barcelona, es recomendada en todos los puntos del Reino y de América como un esceleante depurativo de la sangre.—Para atender á los numerosos pedidos, han montado dichos señores un laboratorio especial para este artículo y desde hoy se hallarán siempre disponibles 10,000 frascos.—Lo que avisamos á los señores facultativos, boticarios, drogueros y al público en general.—Los frascos que salgan de nuestra casa, han de llevar la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS.

Véndese en esta ciudad en las boticas de Barceló y Obrador.

## Libreria Española

calle Ancha número 26 Barcelona.

### NUEVA PUBLICACION

á 1/2 real la entrega: una entrega semanal: mas adelante dos.

Gran coleccion de obras ilustradas con riquisimas láminas abiertas en acero por los mas famosos artistas de Europa. Bajo la direccion de don Victor Balaguer.

Los editores.

Los señores que gusten suscribirse podrán hacerlo á cualquiera de estas tres obras indistintamente, pues para cada una de ellas se ha abierto separadamente la suscripcion.

LA LEYENDA DE ORO PARA CALDIA DEL AÑO.—Vidas de todos los santos que venera la Iglesia. Obra que contiene el Ribadeneira mejorado, las noticias de Croze, Buller, Godescart, etc., que faltan en aquél. Las vidas de millares de santos de que hablan dichos autores y que están comprendidos en el Martirologio Romano que se inserta íntegro con sus adiciones mas recientes, y un vocabulario general alfabético de todos los santos con remision al dia del año en que se encuentra su vida. Obra necesaria para el pasto espiritual de los fieles que anhelan saber la circunstancia de la vida y virtudes de sus patronos, y para los señores curas y párrocos, á fin de saber los nombres que pueden admitir en las pilas bautismales. La revisa el Rdo. D. José Sayol y Echevarría. Se publica con la aprobacion de los auspicios del Esmo. Sr. D. Domingo Costa y Borrás obispo de Barcelona. Y ha concedido indulgencias á los fieles que la leyeren ó oyeren leer los Esmos. é Ilmos. señores patriarca de las Indias, señor arzobispo de Seleccion, el señor obispo de Teruel.

CONDICIONES.

Formará la Leyenda de oro tres volúmenes tamaño casi folio: cada volumen encerrará las vidas de todos los santos que corresponden á un cuadrimestre y estará dividido en cincuenta entregas de treinta y dos columnas de texto ó bien una lámina, al ínfimo precio de 1/2 real vellon.

No se exigirá adelanto alguno: solo se satisfarán las entregas en el acto de recibirlas.

NOTA. Al final de la obra daremos una nota de todas las indulgencias que le hayan concedido los demas preladados de España.

HISTORIA GENERAL DE FRANCIA desde sus primitivos tiempos hasta nuestros dias por los mejores y mas ilustres autores, como son Thiers, Lavallée, Lamartine, Vaulabelle, Blanch, Elias Regnault, etc., etc.—Obra útil é interesante, adornada con gran número de láminas dignas copias de los mas célebres y admirables cuadros del famoso museo de Versalles. Original de David, Girard, Lebrun, Wauloo, y otros.

Condiciones.

La Historia de Francia, que se compone de sus obras originales de ochenta y seis volúmenes de coste 470 francos, resultará en cuatro tomos con gran número de láminas al acero por solo once quinientos reales.

Cada tomo estará dividido en unas cien entregas de tamaño folio mayor. Cada entrega costará de diez y seis columnas de texto ó bien una lámina primorosamente abierta en acero por 1/2 real vellon.

Hubiéramos deseado dar á esta obra una forma igual á la Leyenda de oro y Geografía pero hemos creído mas prudente sujetarnos á grandor de las láminas que desmejorarlas reduciendo su lujoso tamaño.

Tambien con el objeto de hacer estensivo el precio de 1/2 real la entrega á las tres obras nos hemos decidido á no aumentar el precio de las láminas de la Historia de Francia cuyo verdadero coste es de 2 1/2 reales cada una.

LA GEOGRAFIA UNIVERSAL ó descripción de todas las partes del mundo segun un nuevo plan; precedida de una historia general de la Geografía en todos los pueblos antiguos y modernos, y de una teoria general matemática, física y política por el célebre Malte-Brun, continuada hasta nuestros dias en vista de los documentos científicos mas recientes, los últimos viajes y los últimos descubrimientos por V. A. Malte-Brun (hijo).—Obra adornada con primorosas láminas representando ciudades, monumentos, paisajes, etc., copias todas de natural.

La Geografía de Malte-Brun que consta de 16 tomos se dará en tres, y costará en total de 80 francos á cuyo precio se vende en Francia, sobre 150 reales incluidas las láminas.

Cada tomo estará dividido en 50 entregas de tamaño casi folio, conteniendo cada entrega 25 columnas de texto ó bien una lámina abierta en acero á 1/2 real vellon la entrega.

Se suscribe en las librerías de Pedro José García y Juan Colomar, plaza de Cort.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.